



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Desarrollo de
Infraestructura

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO MODIFICATORIO NO. DGDI-MD-25-01-C1

CONVENIO DGDI-MD-25-01-C1 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL NO. DGDI-MD-25-01 A PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. **ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DIRECCIÓN"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. **ING. EDMUNDO FRAIJO VEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **ING. OSCAR MONTAÑO VELARDE**, SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TESTIGOS LOS C.C. **ING. GERARDO TOGAWA ESPINOZA** Y EL **ARQ. PAULO SERGIO ALDAY PROVENCIO**, EN SUS CARACTERES DE DIRECTOR DE OBRAS Y SUBDIRECTOR DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS, RESPECTIVAMENTE, DE LA PROPIA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 02 de enero del 2025 "La Dirección" y "El Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública Multianual DGDI-MD-25-01 (el "Contrato de Obra"), en el cual "El Contratista" se obligó a realizar para aquella, la Obra Pública consistente en: "CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR VEHICULAR SOBRE EL BULEVAR COLOSIO Y SOLIDARIDAD, EN HERMOSILLO", por un monto contratado y asignado de **\$412,598,915.97 (SON: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 97/100 M.N.)**, incluye el I.V.A., y un período de ejecución de **484 días naturales** siendo la fecha de terminación el día **30 de abril del 2026**.

SEGUNDO.- El contrato arriba aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, y conforme a lo establecido en el artículo 74 del primer instrumento, la Convocante podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones plenamente fundadas, justificadas y explícitas, modificar los contratos de obras o de servicios, mediante la celebración de convenios adicionales, siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en los contratos originales, no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

DECLARACIONES

PRIMERA. De "LA DIRECCIÓN" por conducto de quien la representa:

- I. La **Ing. Astarté Corro Ruiz**, acredita su personalidad como Titular de la **Dirección General de Desarrollo de Infraestructura**, mediante nombramiento otorgado para tal efecto, por el Presidente Municipal de Hermosillo y derivado de lo dispuesto del artículo 61, Fracción III, inciso "R"; 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 19, Fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Hermosillo y en el ejercicio



de las facultades que otorgó el H. Ayuntamiento de Hermosillo en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2024, la cual se hizo constar en el acta de Número Setenta; así mismo, se encuentra facultada para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III, del Reglamento antes mencionado, mismo que a la letra dice: "A la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones: ...fracción III.- Planear, programar, contratar y supervisar la obra pública municipal y servicios relacionados con la misma".

- II. A la fecha el presente Convenio se ha determinado modificar el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL NO. DGDI-MD-25-01, en razón de la modificación de las Declaraciones de "LA DIRECCIÓN" y del Anexo 4 denominado "AUTORIZACIÓN PARTIDA PRESUPUESTAL", derivada del oficio No. **TMH-754/XI/2024** de fecha **05 de Noviembre del 2024**; en consecuencia, se actualiza la partida presupuestal multianual para atender el pago de la obra pública multianual objeto de este Contrato, mediante el **Oficio No. TMH-0112/I/2025**, de fecha **08 de enero del 2025**, la cual se ejecutará con recursos provenientes del **Fondo de Obras Municipales por Administración (Municipal Directo)**.

Asimismo, conforme al Acuerdo del Ayuntamiento de Hermosillo en la sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2024 (Acta no. 70) se autorizó el direccionar, transferir y/o ceder para el pago del o los contratos de obra pública multianual ingresos de Libre disposición, preferentemente los derechos sobre los remanentes del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles que le sean restituidos, de conformidad con lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago No. F/445-3 de fecha 9 de agosto de 2017, según el mismo ha sido modificado; o cualquier otro impuesto, contribución, derecho, aprovechamiento, ingresos que los sustituyan y/o complementen.

- III. Para cubrir el compromiso que se derive del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL NO. DGDI-MD-25-01 y del presente Convenio, la Tesorería Municipal mediante **Oficio No. TMH-0112/I/2025** de fecha **08 de enero del 2025**, actualizó la partida multianual del ejercicio de los recursos correspondientes para atender el pago de la obra pública multianual objeto de este Contrato.
- IV. Las modificaciones materia del presente instrumento no afectan, en modo alguno, las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra pública objeto original, ni se conviene para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

SEGUNDA. De "EL CONTRATISTA" por conducto de quien la representa:

- I. La empresa **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, y acredita su existencia mediante Escritura Pública Número **2,817** de fecha **24 de marzo de 1980**, otorgada ante la fe del Notario Público Número **16**, Licenciado **David Magaña Robledo**, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de



Comercio con Folio Mercantil No. 49,260, sección comercio, libro uno, volumen 130, de fecha 16 de abril de 1980.

- II. Su representante el Ing. **Edmundo Fraijo Vega** acredita su personalidad como **Apoderado Legal** de la empresa **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, y está facultado para suscribir el presente convenio, con la Escritura Pública **3,573 Volumen 10** de fecha **04 de octubre del 2022**, otorgada ante la fe del Notario Público Número **16**, Licenciado **Ignacio Magaña Monreal**, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con No. NCI 202200267378 de fecha 7 de noviembre del 2022, y se identifica con su [REDACTED]. Así mismo conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- III. Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio para la ratificación de los derechos y obligaciones pactados en el Contrato de Obra, de conformidad con todos y cada uno de los Antecedentes señalados en el presente instrumento, y de realizar algunas modificaciones al Contrato de Obra con la finalidad de incorporar el oficio **Oficio No. TMH-0112/I/2025** de fecha **08 de enero del 2025** que actualiza la partida presupuestal multianual para atender el pago de la obra pública multianual objeto de este Contrato.

SEGUNDA. Modificaciones. Para dar cumplimiento a la cláusula Primera del presente Convenio, las Partes acuerdan en modificar el Contrato de Obra en la Primera Declaración de "**LA DIRECCIÓN**"; y el Anexo 4 denominado "Autorización Partida Presupuestal" para quedar como sigue:

DECLARACIONES

PRIMERA. - "LA DIRECCIÓN", por conducto de quien la representa, declara que:

- a) La **C. Astarté Corro Ruíz**, acredita su personalidad como Titular de la **Dirección General De Desarrollo De Infraestructura**, mediante nombramiento otorgado para tal efecto, por el Presidente Municipal de Hermosillo y derivado de lo dispuesto en los artículos 61, Fracción III, Inciso "R"; 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 19, Fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Hermosillo y en el ejercicio de las facultades que otorgó el H. Ayuntamiento de Hermosillo en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2024, la cual se hizo constar en el acta de Número Setenta; así mismo, se encuentra facultada para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III, del Reglamento antes mencionado, mismo que a la letra dice: "A la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones: ...fracción III.- Planear, programar, contratar y supervisar la obra pública municipal y servicios relacionados con la misma".

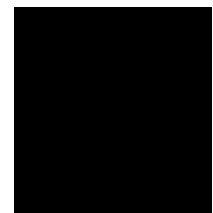


- b) La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mediante oficio No. TMH-754/XI/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 señaló y autorizó la partida presupuestal multianual para atender el pago de la obra pública multianual objeto del presente contrato, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Obras Municipales por Administración (Municipal Directo). Una copia del oficio antes referido se adjunta al presente Contrato como Anexo 4.

Asimismo, conforme al Acuerdo del Ayuntamiento de Hermosillo en la sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2024 (Acta no. 70) se autorizó el direccionar, transferir y/o ceder para el pago del o los contratos de obra pública multianual ingresos de Libre disposición, preferentemente los derechos sobre los remanentes del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles que le sean restituidos, de conformidad con lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago No. F/445-3 de fecha 9 de agosto de 2017, según el mismo ha sido modificado; o cualquier otro impuesto, contribución, derecho, aprovechamiento, ingresos que los sustituyan y/o complementen

La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo mediante oficio No. TMH-0112/I/2025 de fecha 8 de enero del 2025 actualizó la partida presupuestal multianual para atender el pago de la obra pública multianual objeto del presente contrato, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Obras Municipales por Administración (Municipal Directo). Una copia del oficio antes referido se adjunta al presente Contrato como Anexo 4.

- c) Cuenta con las autorizaciones necesarias y suficientes para direccionar, transferir y/o ceder para el pago del o los contratos de obra pública multianual ingresos de Libre disposición de cesión, preferentemente los derechos sobre los remanentes del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles que le sean restituidos, de conformidad con lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago No. F/445-3 de fecha 9 de agosto de 2017, según el mismo ha sido modificado; o cualquier otro impuesto, contribución, derecho, aprovechamiento, ingresos que los sustituyan y/o complementen que sirvan como fuente de pago de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- d) Tiene establecido su domicilio en **Comonfort y Bulevar Hidalgo S/N, Palacio Municipal en la ciudad de Hermosillo, Sonora**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- e) La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Estatal No. No. LP-CIDUE-MD-OP-40-2024**, con apego a los artículos 33 fracción I; 34 fracción I; 35, y 41 a 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, cuyo fallo se dio a conocer **con fecha 06 de diciembre de 2024**.





ANEXO 4: AUTORIZACIÓN PARTIDA PRESUPUESTAL

Oficio No. TMH-754/XI/2024 de fecha 05 de noviembre del 2024.



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Tresorero



TESORERIA MUNICIPAL
Hermosillo, Sonora a 05 de Noviembre de 2024
Oficio No. TMH-754/XI/2024
Constancia Presupuestal

C. ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ
Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología
Presente.-

Por este conducto, en respuesta a su Oficio CIDUE/ACR/11152/2024 de fecha 31 de octubre del año en curso y conforme al acuerdo del Ayuntamiento de Hermosillo de la sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2024 (Acta No. 70), autorizo a usted el recurso por la cantidad de \$ 415,000,000.00 (son: cuatrocientos quince millones de pesos 00/100 M.N.), para que lleve a cabo el proceso de contratación de la obra descrita en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN
Construcción del paso inferior vehicular sobre el Bulevar Colosio y Solidaridad en Hermosillo.	\$ 415,000,000.00
TOTAL	\$ 415,000,000.00

Los recursos anteriores son con cargo al Fondo de Obras Municipales por Administración (Municipal Directo) de nuestros Presupuestos de Egresos para los años 2025, 2026 y 2027 conforme al Acuerdo del Ayuntamiento mencionado en el primer párrafo de este documento, en el entendido que esta partida presupuestal gozará de preferencia respecto de nuevos compromisos que el municipio adquiera, el cual estará disponible para que la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología registre dicha partida en el gasto comprometido una vez se designe el licitante ganador y se realice la firma de los contratos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
TESORERA MUNICIPAL

ING. FLOR DE ROSA AYALA ROBLES LINARES



C.p. G. LIC. DANIEL DUSÁN PUENTE - JEFE OFICINA DE PRESIDENCIA
C.p. G. ING. GERARDO TOGAYA ESPINOZA - DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
C.p. G. ING. FENICIA VALLE LACK RABO - SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
C.p. G. LIC. FRANCISCO JAVIER TADEO ALVAREZ GARCÍA - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS Y APOYO ADMINISTRATIVO
C.p. G. LIC. ZARA FERNÁNDEZ MORALES - COORDINACIÓN MUNICIPAL
C.p. G. ARIEL PABLO SÉRGIO ALDAY PROVENCHO - SUBDIRECCIÓN DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS
C.p. G. ING. OSCAR MONTEIRO VELARDE - SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS
C.p. G. LIC. LUIS ALEJANDRO ROMERO AYALA - DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
C.p. G. JUAN MARCEL HURTADO MONREAL - DIRECTOR DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
C.p. G. NUESTROS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS



Oficio No. TMH-0112/1/2025 de fecha 08 de enero del 2025.

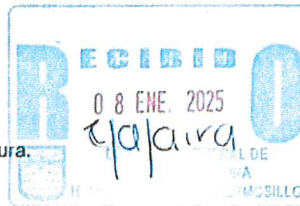


H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Tesorería



TESORERIA MUNICIPAL
Hermosillo, Sonora a 08 de Enero de 2025
Oficio No. TMH-0112/1/2025
Constancia Presupuestal

C. ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ
Director General de Desarrollo de Infraestructura.
Presente.-



Por este conducto, en respuesta a su Oficio DGD/ACR/002/2025 de fecha 02 de enero del año en curso y conforme al acuerdo del Ayuntamiento de Hermosillo de la sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2024 (Acta No. 70), autorizo a usted el recurso por la cantidad de \$ 415,000,000.00 (son: cuatrocientos quince millones de pesos 00/100 M.N.), para que continúe con el proceso de contratación y ejecución de la obra descrita en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN
Construcción del paso inferior vehicular sobre el Bulevar Colosio y Solidaridad en Hermosillo.	\$ 415,000,000.00
TOTAL	\$ 415,000,000.00

Los recursos anteriores son con cargo al Fondo de Obras Municipales por Administración (Municipal Directo) de nuestros Presupuestos de Egresos para los años 2025, 2026 y 2027 conforme al Acuerdo del Ayuntamiento mencionado en el primer párrafo de este documento, en el entendido que esta partida presupuestal gozará de preferencia respecto de nuevos compromisos que el municipio adquiera, el cual estará disponible para que la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura registre dicha partida en el gasto comprometido una vez se designe el licitante ganador y se realice la firma de los contratos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
TESORERA MUNICIPAL



ING. FLOR DE ROSA AYALA ROBLES LINARES

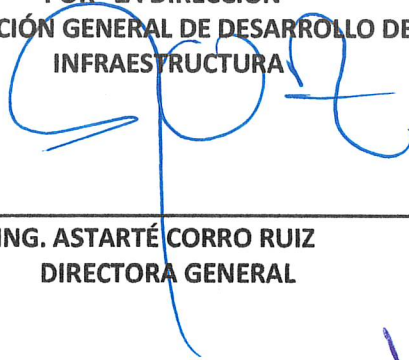
Cep C LIC. DANIEL DURÁN FUENTE JEFE OFICINA DE PRESIDENCIA
Cep C ING. GUERRIG TOGANA ESPINOSA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Cep C ING. FÉLIX HALLAC SAID SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
Cep C LIC. FRANCISCO JAVIER TADEO ALVAREZ GARZA DIRECTOR DE ESTUDIOS FINANCIEROS Y APOYO ADMINISTRATIVO
Cep C LIC. JAZA FERNÁNDEZ MORALES CONTRALORIA MUNICIPAL
Cep C ARO. PAULO FERRIO ALDAY FLORENCIO SUBDIRECTOR DE EGRESOS, LICITACIONES Y CONTRATOS
Cep C ING. OSCAR MONTAÑO VELARDE SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS
Cep C LIC. LUIS ALEJANDRO ROMERO AYALA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO
Cep C JUAN MANUEL HURTADO MORALES DIRECTOR DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
Cep C NUESTROS ARCHIVOS SECRETARÍO JABIMARINO



TERCERA. Ausencia de Novación. Las Partes por este medio convienen que el presente Convenio no será interpretado como una novación, renuncia, consentimiento, pago, extinción, cumplimiento ni cancelación de garantía, gravamen u obligación, parcial o total alguno, a los acuerdos contenidos en el Contrato de Obra, mismo que permanecerá en sus términos con plena fuerza y efectos, subsistiendo todos los derechos y obligaciones de las Partes, excepto por las modificaciones contenidas en el presente Convenio.

CUARTA. Legislación Aplicable y Jurisdicción. Este Convenio será regido por, e interpretado de conformidad con la legislación establecida en el Contrato. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las Partes se someten al procedimiento para resolver controversias y a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en el Contrato de Obra.

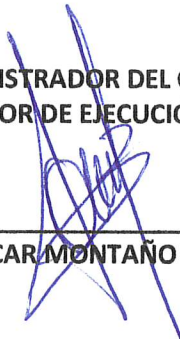
LEÍDO que fue el presente Convenio por las partes interviene, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman para su constancia y validez, en dos originales, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los **09** días del mes de **enero** del **2025**.

POR "LA DIRECCIÓN"
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE
INFRAESTRUCTURA


ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ
DIRECTORA GENERAL

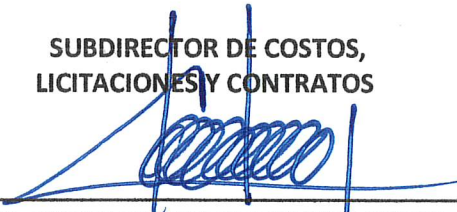
POR "EL CONTRATISTA"
GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A.
DE C.V.


ING. EDMUNDO FRAIJO VEGA
EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA


ING. OSCAR MONTAÑO VELARDE

TESTIGOS POR "LA DIRECCIÓN":

SUBDIRECTOR DE COSTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS


ARQ. PAULO SERGIO ALDAY PROVENCIO

EL DIRECTOR DE OBRAS


ING. GERARDO TOGAWA ESPINOZA